



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Febrero de 2026

### VISTO:

El Expediente N° 24 -7637 que contiene la Resolución Directoral N° 227-2025-HNAL/DG, Nota Informativa N° 002-CIEI-HNAL/2026 y el Informe N°055-2026-OAJ-HNAL de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, ya sea de oficio o a solicitud de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 de la acotada ley señala que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, es decir, se tiene que proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedida;

Que, mediante Resolución Directoral N°227-2025-HNAL/DG de fecha 16 de octubre de 2025, se resolvió en el: Artículo 2° Conformar el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-CIEI-HNAL/2026, de fecha 17 de febrero de 2026, el Presidente del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, solicita la corrección por error tipográfico de los datos personales de dos profesionales que conforman el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, señalados en el extremo del artículo 2° de la Resolución Directoral N°227-2025-HNAL/DG, detallando los términos que corresponde rectificar Dice: MC. **JOANA YANISSA VENEGAS JUSTINIANO**, LIC. **KATIA LUZ ZEBALLOS SIFUENTES**, Debe Decir: MC. **JOANNA YANISSA VENEGAS JUSTINIANO**, LIC. **KATIA LUZ ZEVALLOS SIFUENTES**, respectivamente;

Que, mediante Informe N° 055-2026-OAJ-HNAL, de fecha 18 de febrero de 2026, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que, siendo que el error en que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 227-2025-HNAL/DG, constituye un error material que no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, el mismo que tiene efecto retroactivo a la fecha de su publicación, conforme lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS;



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, resulta conveniente emitir el acto resolutorio correspondiente, a fin de corregir el error incurrido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 227-2025-HNAL/DG de fecha 16 de octubre de 2025;

Con la visación de la Jefa de la Oficina Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por la Resolución Ministerial N° 777-2005-MINSA, y considerando la designación temporal del MC Eduardo Franklin Yong Motta en el cargo de Director del Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 428-2024-MINSA, de fecha 17 de junio de 2024;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL**, en el extremo del contenido del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 227-2025-HNAL/DG de fecha 16 de octubre de 2025, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
MC. JOANA YANISSA VENEGAS JUSTINIANO	MC. JOANNA YANISSA VENEGAS JUSTINIANO
LIC. KATIA LUZ ZEBALLOS SIFUENTES	LIC. KATIA LUZ ZEVALLOS SIFUENTES

**Artículo 2°.** – Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 227-2025-HNAL/DG de fecha 16 de octubre de 2025.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas de la institución para los fines correspondientes.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones efectuó la publicación de la presente resolución en el Portal de la Página Institucional del Hospital Nacional Arzobispo Loayza ([www.gob.pe/hospitalloayza](http://www.gob.pe/hospitalloayza)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
  
-----  
Dr. EDUARDO YONG MOTTA  
Director General  
C.M.P. 001504 R.N.E. 030350

